

No. de Evento: LA-50-GYR-050G1R008-1-1-2-2-3
 bajo el: Art. 26 fracción I
 No. Comprobante: E-2023-00001193
 No. de Pedido: D3P0088

Elaboración: 06/03/2023 Impresión 06/03/2023

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 8.1.1
Párrafo c del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. OOMDOR/A-2023/00182

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 16/03/2023

Partida presupuestal : 0416 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Descripción

Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
----------	--------	--------	---------------

TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO 1423

CJA	240.00	341,520.00
-----	--------	------------

(13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (7.2 MG) APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE VOLUMEN DE DRENADO 4.0

Marca: LABTUB

Tipo Presen: TBO

Procedencia: CHINA

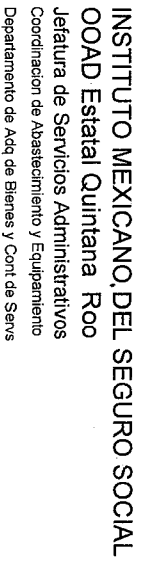
Cant Presen: 100

SUB. TOTAL	\$ 341,520.00
------------	---------------

I.V.A.	\$	54,643.20
--------	----	-----------

TOTAL	\$	396,163.20
-------	----	------------

(trescientos noventa y seis mil ciento sesenta y tres pesos 20/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Evento: LA-50-GYR-050GYR008-I-12-28
bajo el: Art. 26 fracción I
No. Comprobante: 2023-00001193
No. de Pedido: P3P0088

Proveedor: PUERTA DEL SOL CAPITAL, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: GABRIEL GARCIA MARQUEZ No. 545 RINCONADA DE LOS NOVELISTAS ZAPOPAN,

Fecha de entrega: 16/03/2023

JALISCO 45027

Partida presupuestal : 0416 21053002

R.F.C. DAB -170620-206 **No. Proveedor : 00154432**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

mm. 0

T.S. 1

三

כ.

P. O.

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con los resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1. El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el procedimiento de adquisición de bienes y servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente documento, prevalecerá en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la recepción de la orden de compra.

2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromi-

suscripto en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los datos y/o elementos que por inadvertencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto Noma Interamericano E

n caso de ser necesario para el cumplimiento del presente convenio, deberá proporcionar toda la información requerida por el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de PEMU, que avale el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicana; Norma Internacional Noma Interamericana E

El proveedor debe aceptar las bases de los bienes repuestos con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de PEMU, que avale el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicana; Norma Internacional Noma Interamericana E

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

requerir: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregarse emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal Culinaria Roo en donde, de ser el caso, le sellará de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido, comprometiéndose a la entrega de cada uno de los renglones por el lugar indicado en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconfiabilidad o inadecuación al respecto, liberando al Instituto del cumplimiento incumplido por parte del proveedor.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje o rescoldación con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor, para dicha deducción, sellarlos sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deductivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PPEI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incompulso. En caso de que algún licitante ofertara presentación, cédulados o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y si el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipos del Instituto firma como área administrativa del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador al Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano Directivo".

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Cuintana Roo bajo el esquema de surtido y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Operadamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de esta póliza en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia central, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad con el comprobante de pago de los Servicios de Finanzas respectivos de los Fianes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un periodo mensual de entrega de bienes, en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

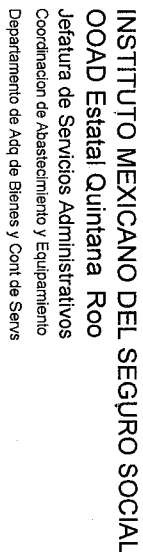
siguiente: El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Ejecuciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el Periodo mensual de entrega de bienes, en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

—

6

INSS

DESCONCENTRADA ESPECIAL QUINIANA 000
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 6.1.1
Artículo 6 del Manual de Organización
y Métodos de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. 0044QGR/A-2023/00182



Número Acuerdo: ,
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 16/03/2023

No. de Evento **LA-50-GYR-050GYR008-I-12-23**
bajo el: **Art. 26** fracción I
No. Comprobante-2023-00001193
No. de Pedido: D3P0088
Elaboración: **06/03/2023** Impresión 06/03/2023

Proveedor: PUERTA DEL SOL CAPITAL, SA DE CV

Dirección GABRIEL GARCIA MARQUEZ No. 545 RINCONADA DE LOS NOVELISTAS ZAPOPAN,
JALISCO 45027

R.F.C. DAB -170620-2Q6 **No. Proveedor : 00154432**

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

0

30 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 16/03/2023

Partida presupuestal: 0416 21053002

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000003921-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
VICTOR CHAVEZ RUVALCABA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA 09	MES 03.	AÑO 2023
-------	-----------	------------	-------------

EL REPRESENTANTE ACREDITADO PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 19,235 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022. PROTOCOLIZADO POR EL LIC. SERGIO MANUEL BEAS PÉREZ NOTARIA PÚBLICA No. 112 ESTADO DE JALISCO

OBSERVACIONES

Los apodadosos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **0040MRJ/S/JPEDDDA-2023/00182**

La validación jurídica se efectuó en proyección sobre el sustanciamiento, procedimiento, términos y condiciones de la contendorio ni del resultado de la investigación de merced, correspondiente, en su profundidad sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las acciones de las áreas requeridas, y las demás circunstancias que determinaron las acciones de las áreas requeridas.

00ADAR/JSJ/PEDIDO/A-2023/00182

LIC. PEDRO ~~REQUILLO~~ ARAGÓN AVEDÓY
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

✓ LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
ADMÓN PEDIDÓ TIT COORD DE ABAST Y E

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TIT JEFAURA DE SERVICIOS ADMNVS

TOO AD ESTATAL QUINTANA ROO